Vuestra m.d de cinquenta mill mrs para la
nuestra Camara dada en madrid a onze de
mayo de mill seiscientos cinquenta y un años
El Conde de Peñaranda. L.do Don Juan Jimenez
Cuenca. L.do Don Ant.o de Benavides. L.do Don Mo-
theo de Villamarin Roldan. Yo Fran.co de quebedo
S.rio de Camara del Rey n.ro S.r la fice escrivir por
su mandado con acuerdo de los de su Consejo de
las ordenes. Reg.da Fran.co de [illegible] chanciller Fran.co
Gomez

En la villa de [illegible] a [illegible] dias del mes de junio
de mill seis.s cinquenta y un años el Don [illegible]
Caballero de la orden de Santiago alcalde mayor desta
[illegible] de el d.o Don Ant.o ~~tonio~~ Cabeza de Vaca
[illegible] dellas por su mag.d aviendo
visto la real provision despachada por los señores
[illegible] del real Consejo de las ordenes
con que a d.o [illegible] Don
Juan de Medina al alcalde mayor de parte
del Campo de Montiel que tiene obedecida
y que la obedece con el respeto debido dijo
que estando exerciendo el d.o Don Antonio Cabeza
el d.o oficio en virtud del [illegible] real de su mag.d
que ha sido de concederle en consideracion de
los muchos [illegible] con [illegible] que tan de
[illegible] del nombrar alcalde mayor en su
ausencia y enfermedades Manuel [illegible]
[illegible] la corte por [illegible]
vicios de su mag.d que con la brevedad posible
[illegible] obedecer [illegible] real
[illegible] la mucha edad y
[illegible] tiempo de [illegible]
a [illegible] que [illegible]
[illegible] por que [illegible] de Juan [illegible]
[illegible] pues [illegible]
de [illegible] el d.o of.o administra
de justicia [illegible] nombra alcalde
mayor en su m.d atendiendo a las muchas
partes y calidades y a los muchos que a sabido